

## Carta Trámite

4 de abril de 2020

A: Todos los Proveedores de Servicios de Salud de Puerto Rico

***Re: Carta Normativa 20-04-04 relacionada a Servicios Hospitalarios y Médicos Intrahospitalarios para Beneficiarios con Diagnóstico COVID-19 por Proveedores No Participantes***

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc.

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa 20-04-04 de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), emitida el 4 de abril de 2020.

A través de este comunicado, la ASES reconoce la necesidad del acceso a servicios hospitalarios y médicos intrahospitalarios para beneficiarios con diagnóstico presuntivo o confirmado de COVID-19 aún cuando el proveedor no esté contratado por la Organización de Cuidado Coordinado (MCO, por sus siglas en inglés).

Debido a lo anteriormente expuesto y con efectividad inmediata, la ASES notifica la apertura de la Red de Proveedores para los beneficiarios del Plan Vital. Es importante mencionar que, los proveedores **no** podrán cobrar copagos ni deducibles por los servicios prestados a los beneficiarios.

Para detalles específicos sobre la información provista por la ASES, le exhortamos a que lea detenidamente la Carta Normativa 20-03-21.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica [www.firstmedicalvital.com](http://www.firstmedicalvital.com).

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento  
First Medical Health Plan, Inc.



## Carta Normativa 20-04-04

4 de abril de 2020

**A:** **TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO DIRIGIDO, (MCO's con las siglas en inglés), GRUPOS MEDICOS, MEDICOS PRIMARIOS, DENTISTAS Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO, PLAN VITAL**

**Asunto:** **Servicios Hospitalarios y Médicos intrahospitalarios para beneficiarios con diagnóstico de COVID-19 prestados por proveedores no participantes.**

---

El 15 de marzo de 2020 la Honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico emitió la Orden Administrativa Núm. E-2020-023 que viabiliza los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19) y controlar el riesgo de contagio en nuestra isla. Esta orden fue enmendada el 30 de marzo de 2020 (OE 2020-029).

La Administración de Seguros de Salud (ASES), reconoce la necesidad **del acceso a servicios hospitalarios y médicos intrahospitalarios para todos los beneficiarios con diagnóstico presuntivo o confirmado de COVID-19, aun cuando el proveedor no este contratado por la Organización de Cuidado Coordinado (MCOs por sus siglas en inglés).**





GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Administración de Seguros de Salud

Basado en lo anterior y **con efectividad inmediata** la ASES notifica que la apertura de la red según descrito y la obligación del MCOs de procesar las facturas de igual forma a la que realiza con un hospitales o proveedores contratados en su red.

También se les requiere a todos los MCO's distribución esta Carta Normativa a todos los proveedores participantes y su publicación en el portal para acceso a los proveedores que no forman parte de su red. Además, se les requiere modificar los sistemas de pagos para el procesamiento y pago de las facturas emitidas. **No serán aplicados co-pagos o deducibles a nuestros beneficiarios.**

Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA  
Director Ejecutivo



• PO Box 195661, San Juan, PR 00919-5661 • Tel: 787.474.3300 • [www.asespr.org](http://www.asespr.org)

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-SA-19-166